



Plaza Virreinal No. 1, Bo. San Martín, Tepotzotlán, Estado de México C.P . 54600

“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO”.

09 de diciembre de 2025

www.tepotzotlan.gob.mx

S u m a r i o

- ❖ **Convocatoria para participar en la Sexta Sesión Abierta de Cabildo;**
- ❖ **Nombramientos de las personas titulares de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico y de la Dirección de Educación y Bienestar Social y su correspondiente toma de protesta;**

GACETA

*Año I
Número XII
Sección II
Tomo I*



La *Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas*, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán, Estado de México en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos tomados en la: **CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **09 de diciembre del año 2025**, a las y los habitantes del Municipio hago saber que el Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México, ha tenido a bien emitir el siguiente acuerdo:

PUNTO NÚMERO SIETE.

El Lic. **Ulises Rangel Baca**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **09 de diciembre de 2025**, en el desahogo del punto número **SIETE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

07. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la convocatoria para participar en la Sexta Sesión Abierta de Cabildo;

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte del *Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas*, Presidenta Constitucional del Municipio de Tepotzotlán, analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar las y los integrantes del cuerpo edilicio, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

A C U E R D O S

Primero. - Se Aprueban por Unanimidad de votos la Convocatoria para participar en la Sexta Sesión Abierta de Cabildo, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA SEXTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE TEPOZTOLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en el artículo 28 establece que, en cada Municipio, el Ayuntamiento sesionará en Cabildo Abierto, en dicha sesión las y los habitantes participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo, para lo cual el Cabildo escuchará la opinión del público que participe en la sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

El Ayuntamiento de Tepotzotlán 2025-2027, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracción XXXIX y 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en términos de lo dispuesto en el acuerdo del punto número siete del orden del día, aprobado en la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha del día martes 09 de diciembre del año dos mil veinticinco, emite la siguiente:

CONVOCATORIA ABIERTA

BASES

PRIMERA. Lugar, fecha y hora.

En términos del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Sexta Sesión de Cabildo Abierto se realizará en la sala de cabildos “Lic. Adolfo López Mateos” el día 23 de diciembre del año 2025 a las 16:00 horas.

SEGUNDA. De las y los participantes.

Podrán participar todas las y los ciudadanos/as residentes en el Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, que cumplan con los siguientes requisitos:

- A) Ser mexicano(a) en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles (acta de nacimiento o CURP);
- B) Presentar credencial para votar vigente, con domicilio en el Municipio de Tepotzotlán, Estado de México;
- C) La participación de las y los ciudadanos únicamente tendrá la finalidad de presentar una problemática que afecte a la colectividad con una propuesta viable para su atención y solución.

- D) Las y los participantes deberán presentar en original y copia los documentos del inciso A) y B) descritos en la segunda base, señalar número de teléfono local y/o celular y correo electrónico.

Así mismo, presentarán por escrito las propuestas y/o asuntos a tratar, en original y en copia, apercibidos de que, en caso de que no presenten la documentación requerida, no se realice una propuesta concreta y/o el tema no corresponda al ámbito de competencia del Ayuntamiento, en términos de la presente convocatoria, serán desechadas.

- E) Las y los participantes deberán ingresar puntualmente a la sala de cabildos “Lic. Adolfo López Mateos” en la sesión correspondiente, en caso contrario, se cancelará su registro y participación.

Asimismo, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden.

- F) Las y los participantes podrán participar con derecho a voz, pero sin voto, solo podrán hacer uso de la palabra cuando les sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez hasta por cinco minutos; en caso de ser procedente la réplica ésta será hasta por tres minutos.

TERCERA. Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación.

La documentación se recibirá a partir de la publicación de la presente en días y horas hábiles, teniendo como fecha límite el 22 de diciembre a las 12:00 horas, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Plaza Virreinal No.1, Bo. San Martín, Tepotzotlán, Estado de México, C.P. 54600, planta alta del Palacio Municipal.

CUARTA. De los casos no previstos.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán atendidos por el Secretario del Ayuntamiento, con asistencia de la o el servidor público, que por razón de materia sea competente.

Publíquese la presente Convocatoria en todos los medios de comunicación que se consideren pertinentes y en la página oficial del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México.

Tepotzotlán, Estado de México a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Rúbrica

*Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional de
Tepotzotlán, Estado de México.*

Rúbrica

LIC. ULISES RANGEL BACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

Segundo. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, **Lic. Ulises Rangel Baca**, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

PUNTO NÚMERO OCHO.

El Lic. **Ulises Rangel Baca**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **09 de diciembre de 2025**, en el desahogo del punto número **OCHO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

08. Propuesta, y en su caso, aprobación de los nombramientos de las personas titulares de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico y de la Dirección de Educación y Bienestar Social y su correspondiente toma de protesta;

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte del *Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas*, Presidenta Constitucional del Municipio de Tepotzotlán, analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar las y los integrantes del cuerpo edilicio, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

A C U E R D O S

Primero. – Se Aprueban por Mayoría de votos, con los votos en contra del **Ing. Pedro Aarón Vargas Castro**, Sexto Regidor y de la **Lic. Beti Guadalupe Sandoval Antonio**, Séptima Regidora, los nombramientos de la **Lic. Ana Laura González González** como Directora de Desarrollo y Fomento Económico y del **Mtro. Leobardo Figueroa Valentín** como Director de Educación y Bienestar Social de Tepotzotlán, Estado de México para el periodo constitucional 2025-2027.

Se hace constar que la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas, Presidenta Municipal Constitucional**, tomó la protesta de ley a la **Lic. Ana Laura González González** como **Directora de Desarrollo y Fomento Económico** y al **Mtro. Leobardo Figueroa Valentín** como **Director de Educación y Bienestar Social**, exhortándoles al estricto cumplimiento de sus funciones y al óptimo desempeño de su trabajo como servidores públicos, con apego a la legalidad y observando las leyes que nos rigen, en beneficio de las y los habitantes de Tepotzotlán, Estado de México.

Segundo. - El Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero queda instruido y autorizado para que realice todos los ajustes y movimientos contables, financieros y presupuestales necesarios a efecto de dotar de suficiencia a la partida o partidas presupuestales correspondientes con las cuales se sufragarán los pagos con los que se dará cumplimiento a este acuerdo.

Tercero. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, **Lic. Ulises Rangel Baca**, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

Directorio del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México.

Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. VICTOR CASTRO DOMINGUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

DRA. GLORIA MARÍA CASTORENA ESPINOSA
PRIMERA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

C. JUVENTINO LOZANO VARGAS.
SEGUNDO REGIDOR DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. BRENDA VALERIA FRAGOSO FUENTES
TERCERA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

C. ELPIDIO ROMERO MONTIEL
CUARTO REGIDOR DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. CYNTHIA DEL RIVERO GALLARDO
QUINTA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

ING. PEDRO AARÓN VARGAS CASTRO
SEXTO REGIDOR DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. BETI GUADALUPE SANDOVAL ANTONIO
SÉPTIMA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. ULISES RANGEL BACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN,
ESTADO DE MÉXICO

Estos acuerdos entraran en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México.

Plaza Virreinal #1, Bo. San Martín, Tepotzotlán, Estado de México, C.P. 54600
Tel. 55 5876 02 02 / 55 5876 00 97 / 55 5876 06 88